

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 226

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2024-9598 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, incluidos los Derechos de Enganche de Líneas, Colocación y Utilización de Contadores.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, incluidos los Derechos de Enganche de Líneas, Colocación y Utilización de Contadores, cuyo texto íntegro, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobar la modificación del art. 6.1 de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, incluidos los Derechos de Enganche de Líneas, Colocación y Utilización de Contadores tal y como se transcribe a continuación:

"a) Por el suministro de agua para usos domésticos o industriales se establece el mínimo de:

- 40 m3 al semestre con una tarifa fija de 34,85 euros.
- De 40 m3 en adelante, el precio del m3 en exceso, al semestre, se fija en 0,45 euros.
- Mantenimiento de depósitos y cloración: 7,17 euros semestrales.

b) Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 202,28 euros por cada vivienda, cuadra o local comercial.

c) La colocación y utilización de contadores será realizada por los servicios municipales del Ayuntamiento para la respectiva alta. Los derechos a satisfacer por el usuario del servicio en la colocación de arqueta, llaves y contador serán por una sola vez con las siguientes tarifas: Doméstico 260,84 euros, IVA incluido. Se incrementará la tarifa en función de la distancia desde la toma enganche a la red y el domicilio del sujeto pasivo en 45,36 euros/IVA incluido por metro lineal.

d) Mantenimiento de contadores: 2 euros semestrales".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valderredible, 15 de noviembre de 2024.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2024/9598

CVE-2024-9598